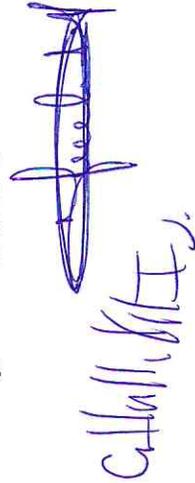
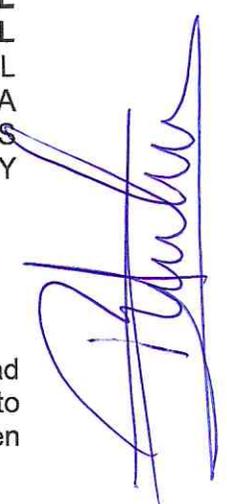


CONTRATO DE COMPRAVENTA DE JUGUETES CON MOTIVO DEL DÍA DE NIÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL ASISTIDOS POR EL L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA “EL COMPRADOR”; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES” RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL VENDEDOR” declara:
- a) Ser persona física, quien dice llamarse [REDACTED] de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] misma que se anexa en copia simple para debida constancia.
 - b) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.
 - c) Estar debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED]
 - d) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]
 - e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.
- II. “EL COMPRADOR” declara bajo protesta de decir verdad:
- a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA

- b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protesta de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.
- c) Que el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el referendo del **L.D RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ**, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.
- d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.
- e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.

III. "AMBAS PARTES" declaran:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.
- b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. "EL VENDEDOR" enajena y "EL COMPRADOR" adquiere juguetes:

1. **2,009 PIEZAS DE JUGUETES CON UN COSTO DE \$57,077.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)** impuestos incluidos.

En adelante "LOS JUGUETES", así mismo el "EI COMPRADOR" manifiesta su conformidad con las condiciones físicas, de los objetos del presente, por ser artículos nuevos.

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que para la compraventa de los juguetes

legal, lo firman por TRIPLICADO, en tres fojas útiles por un solo lado, en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo del día 23 de abril del 2024.



"EL COMPRADOR"

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO

"EL VENDEDOR"



ING. OTILIA OLIVIA RODRÍGUEZ
SIORDIA
PROPIETARIA MUNICIPAL



LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL



LIC. MIRIAM CONTADOR ALONSO.
TESTIGO DE ASISTENCIA.